



*Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*

**Contrato DUOC N° 32/2024 con la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 - “Servicio de Televisión por Cable”- Plurianual – ID: 454.835.**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro en AA y T Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 122 de fecha 23 de Agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.** con RUC 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería, representado en este acto por la **Sr. Emanuel Sienna**, en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad N° 1.176.215 y el **Sr. Arnaldo Cano**, en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad N° 3.757.954, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el “**Servicio de Televisión por Cable**”, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL – ID: 454.835.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

  
**Arnaldo D. Cano A.**  
Apoderado

  
**Emanuel Sienna**  
Apoderado

  
**Ministro M.A.T. MARTÍN H. CUBILLA P.**  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas



*Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.835, siendo plurianual 2024-2025-2026.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 944/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de Televisión por cable	Mes	1	Unidad	100.000
2	2	Gastos Ocasionales - decodificadores	Unidad	1	Evento	160.000
Precio total:						260.000

*Monto mínimo	G. 45.000.000
*Monto máximo	G. 90.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma mínima de Guaraníes cuarenta y cinco millones y el monto máximo es de Guaraníes noventa millones.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

*[Firma]*  
Ministro A. T. MARTIN H. CUBILLA P.  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas

*[Firma]*  
Arnaldo D. Cano A.  
Apoderado

*[Firma]*  
Emanuel Sienra  
Apoderado



*Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026. (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

El pago al proveedor se realizara por medio de transferencia bancaria depositándose en la cuenta corriente en **Guaraníes N° 1114026 del Banco Regional**.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo del Ministro de A. A. y T. Juan Alberto Giménez, Director Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Pdte. Franco esquina O'Leary, Edificio Patria, piso 5to.).

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE

*[Firma]*  
Ministro A.A. MARTÍN H. CUBILLA P.  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas

*[Firma]*  
Arnaldo D. Cano A.  
Apoderado

*[Firma]*  
Emanuel Sienra  
Apoderado



*Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*

SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la

Ministro A. M. ...  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas

Arnaldo D. Cano A.  
Apoderado

Emanuel Sienna  
Apoderado

# *Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870*



MINISTERIO DE  
**RELACIONES  
EXTERIORES**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÁNGUÉRA NDIVE  
JOKUPYTYRÁ**  
MOTENONDEHA

## *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*

República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **16. Suscripción**

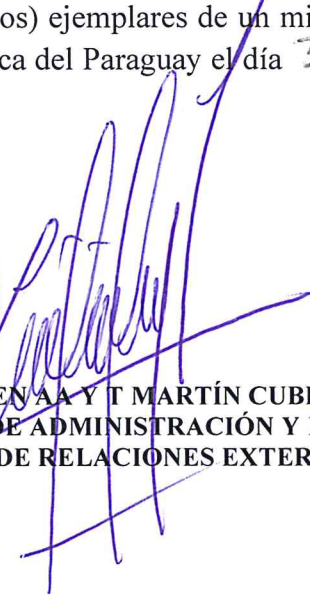
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 3 del mes de diciembre año 2024.

  
**Arnaldo D. Cano A.**  
Apoderado

TELECEL S.A.E.

  
**Emanuel Sienra**  
Apoderado



  
**MINISTRO EN A.A. Y F.F. MARTÍN CUBILLA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**